



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Convertido Transitoriamente en **JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52)
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2020-00470 -00
Veintisiete (27) de enero de dos mil Veintiuno (2021)

Pese a las manifestaciones hechas por la demandada, **MARCELA MORENO CUELLAR**, no es posible dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., por cuanto no se constata que se le haya enviado el total de anexos, la demanda y el mandamiento de pago.

En dicho sentido, se exhorta al extremo demandante a efectos de que procure la notificación de la parte pasiva, dando estricto cumplimiento a lo ordenado por el decreto 806 del 2020.

Notifíquese y cúmplase,

FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES

JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.2 del 28 de enero de 2021

La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

Firmado Por:

FIDEL SEGUNDO MENCÓ MORALES

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 070 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4a9768185645b4e6f213b17f5a1877025b7f92c72de0fe1a3756f649a089e31

Documento generado en 27/01/2021 10:43:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>